



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

27 JUN 2024

DICTAMEN N°

176

Ref.: E2-2024-8332-Ae. L.P. N° 50/2024. Segundo Llamado. Adquisición de Medicamentos oncológicos destinados a cubrir por un periodo trimestral la atención de aquellos pacientes que cursan su tratamiento en el Banco de Drogas Hematológicas, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco. (DEC-2024-491-APP-CHACO).

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con veintinueve (29) e-partes, excluida la presente, con DEC-2024-491-APP-CHACO obrante a e-parte 5, por el cual en su Art. 1° se adjudica la L.P. Nro. 13/24 y en su Art. 6°, se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un segundo llamado a Licitación Pública por los renglones declarados desiertos y fracasados, por precio inconveniente, por un monto estimado de pesos un mil cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos quince con cuarenta y tres centavos (\$ 1.051.499.415,43).

A e-partes 2, se incorpora DEC-2024-144-APP-CHACO, que autoriza el llamado a realizar la Licitación Pública.

A e-parte 3, se agrega acta de Apertura N° 67 de la Licitación Pública N°13/2024, de fecha 23 de febrero de 2024.

A e-parte 4, se agrega Acta de preadjudicación N° 32 de fecha 15 de marzo de 2024 de la Licitación Pública N°13/2024.

A e-partes 8, 9 y 10, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación Pública Nro. 50/24 –segundo llamado-, en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A e-parte 15, obra Acta de Apertura N° 97 de fecha 25 de abril de 2024, correspondiente a la L.P. N° 50/2024 (segundo llamado).

A e-parte 16, se agrega cuadro comparativo de ofertas de la Licitación Pública N° 50/2024.

A e-parte 18, obra informe técnico elaborado por el Banco de Drogas Hematológicas del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

A e-parte 20, se agrega cuadro Preadjudicacdo de la Litación Publica N° 50/2024.

A e-parte 21, obra Acta de Preadjudicación Nro. 69 de fecha 27 de mayo de 2024, de donde surge que, en base al cuadro comparativo y al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, la Comisión de Preadjudicación, aconseja preadjudicar: • Oferta N°1 de la firma Droguería Macrofar SRL, CUIT 30-71210972-2, los renglones Nros 1, 4, 5, 8, 15, 19, 29, 34 y 35, por menor precio; los renglones Nros 10 (en 100 unidades), 11, 21, 22, 25, 26 y 32, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos setenta y cinco millones trescientos mil doscientos cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$275.300.241,18). • Oferta N°2 de la firma Japharma SAS, CUIT 30-71713483-0, el renglón N°14, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cinco millones setecientos cincuenta mil (\$5.750.000). • Oferta N°3 de la firma Diarme 1182 SRL, CUIT 30-71163686-9, el renglón N°20, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas; por un monto de pesos setenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil doscientos cuarenta (\$78.186.240). • Oferta N°4 de la firma

Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30-71504628-4, los renglones Nros 23 y 27 (en 40 unidades), ambos por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos dieciséis mil quinientos sesenta y cinco (\$499.216.560). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos ochocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$ 858.453.041,18).

A e-parte 26, obra proyecto de Decreto de adjudicación de la Licitación Pública N°50/2024 con sus respectivos pliegos, en el cual se autoriza -en su Art. 5°-, a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, por los renglones declarados desiertos y fracasados por precio inconveniente, por un monto estimado de pesos ciento noventa y tres millones cuarenta y seis mil trescientos setenta y cuatro con veinticinco centavos (\$193.046.374,25).

A e-parte 28, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Analizadas las constancias de las presentes actuaciones, se sugiere que en casos como el presente, donde se recurre a un segundo proceso licitatorio por el fracaso del procedimiento licitatorio anterior en relación a determinados renglones que resultaron desiertos por falta de ofertas o fracasados por ofertas inadmisibles, es imprescindible que rijan los mismos pliegos de bases y condiciones con los cuales se ha hecho el llamado originario, en salvaguarda de los principios jurídicos esenciales que deben regir el procedimiento licitatorio, de libre concurrencia, igualdad, legitimidad, transparencia, y debido proceso administrativo.

Así mismo se sugiere se constate por parte de los oferentes preadjudicados del acompañamiento de la totalidad de las documentaciones requeridas en el Anexo N° I Pliego de Condiciones Particulares, Anexo N° II Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas, Anexo III Declaración Jurada para la adquisición de Medicamentos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CHACO 4041 F° 557 T° XI
#1 FEDERAL T°86 - F° 793
D.N.I. 30.099.812